



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

Creada por Ley N° 29074

**COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 203-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 02 de octubre de 2018.

**VISTOS:**

La Carta de Renuncia de fecha 20 de setiembre de 2018 y el Oficio 081-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 377 y 378-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta de fecha 20 de setiembre de 2018, el docente Dr. Juan Bautista Álvarez Vilcapaza PRESENTA SU RENUNCIA al cargo de Coordinador responsable del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO", designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2018-CCO-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018.

Que, bajo Resolución Presidencial N° 445-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Proyecto de Investigación Estratégica: "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno".

Que, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, mediante Oficio N° 081-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, proponiendo al M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando, como nuevo Responsable del Proyecto en mención.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Art. 48, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas, en conformidad con el Art. 63 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, así también el Art. 49, de la citada norma, establece que la Investigación se financia con fondos provenientes de recursos públicos, por sus diferentes fuentes; así como con fondos de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales interesadas en la promoción y desarrollo de la investigación a los que se acceden a través de convenios, proyectos, concursos redes y otros. El uso de los recursos para la investigación está regulado por el ordenamiento legal vigente y por los reglamentos internos que norman su priorización, selección, asignación de recursos, monitoreo, evaluación y publicación de resultados, en concordancia con el Art. 64 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Sr. Vicepresidente de Investigación tiene como función Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad así como supervisar las actividades de Investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la Universidad, numeral 6.1.6.

Que, mediante Acuerdo N° 377-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, ACEPTAR la renuncia del docente Dr. Juan Alvarez Vilcapaza, al cargo de responsable del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 377-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR al docente M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando, como nuevo responsable del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, el cambio y designación de nuevo Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR como nuevo Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO", al M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que la Dirección General de Asesoría Legal, elabore la adenda correspondiente, conforme a Ley.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



**Artículo Cuarto.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*Ingrid Bessana Rodríguez Chokewanca*  
DRA. INGRID BESSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARÍA GENERAL



*Freddy Martín Marrero Saucedo*  
DRE. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.

